



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 055 – 2023 – GM - MDCc.

Ccatcca, 10 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El Informe N° 50-2023-MDCC/UL con registro de gerencia municipal N° 1097 de fecha 08 de marzo del 2023, Informe N° 0102-2023-MDCC/OPP/FAQ remite aprobación la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, tercera versión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 1) señala "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones", conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado. Precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2022-CM-MDCC/Q de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por el monto de cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 40'774,366.00 = Gastos Corrientes S/ 9'570,349.00 + Gastos de Capital S/ 31'204,017.00). Y, Resolución de Alcaldía N° 304-2022-A-MDCC/Q de fecha 26 de diciembre del 2022, promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en los mismos términos que el Acuerdo de Concejo Municipal descritos en líneas arriba.

Que, mediante el Informe N° 50-2023-MDCC/UL de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Logística CPC Alfredo Quispe Mora, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su Versión III en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE. I BASE LEGAL. – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE. II ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Gerencial N° 003-2023-GM-MDCC, de fecha 18 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 en su primera versión. III ANALISIS. – Del contenido del Plan Anual de Contrataciones: De conformidad a los siguientes ítems de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones: El Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el Numeral 6.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Además, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, dispone; que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. IV CONCLUSION – Por las consideraciones antes señaladas es necesario modificar mediante Resolución Gerencial el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 -III VERSION, para INCLUIR los procedimientos de selección de la Hoja de Requerimiento (bienes) N° 053 – 0091 de fecha 14 de febrero del 2023, adquisición de 3,800 Bolsas de Cemento Portland Tipo IP (42.5 KG) por el valor de S/ 121,600.00; y Hoja de Requerimiento (bienes) N° 053-0018 de fecha 18 de febrero del 2023, adquisición de 3,200 Bolsas de Cemento Portland Tipo IP (42.5 KG) por el valor de S/ 84,800.00; según se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA | OBJETO DE CONTRATACIÓN | CANT. ÍTEMS | VALOR ESTIMADO/ VALOR REFERENCIA | FTE. FTO. | TIPO DE PROCEDIMIENTO |
|----|---|------------------------|-------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1 | Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Excretas en el Sector Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Coopi del Distrito de Ccatcca - Quispicanchi-Cusco. | BIEN | Bls | 121,600.00 | RD RUBRO: 18csc | SIE |
| 2 | Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca- Distrito de Ccatcca - Quispicanchi-Cusco. | BIEN | Bls | 84,800.00 | RD RUBRO: 18csc | SIE |

Que, mediante el Informe N° 0102-2023-MDCC/OPP/FAQ con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1121 de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Felisiano Anaya Quispe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de Inversión: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, remite el informe de aprobación de Modificación del PAC 2023 – Tercera Versión el cual es necesaria modificar mediante Resolución Gerencial para la inclusión de los procedimientos de selección.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de la Unidad de Logística, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en su tercera versión con la inclusión de dos procedimientos de selección en el "Plan Anual de Contrataciones Correspondientes al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", conforme al siguiente.

| Nro | ACCIÓN | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL |
|-----|---------|--|------------------------|------------------------------|-------------------------|
| 8 | Incluir | Adquisición de Cemento Portland Tipo IP (42.5KG) | Bien | Subasta Inversa Electronica | 121,600.00 |
| 9 | Incluir | Adquisición de Cemento Portland Tipo IP (42.5KG) | Bien | Subasta Inversa Electronica | 84,800.00 |

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Coordinador de Logística efectúa la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de Informática la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional y redes sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Felisiano Fernandez Cusipari
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL